

MLPV/AMM/pgg
B11/Ref.: 13.346/08

RECTIFICA A HOSPIRA CHILE LTDA., EL REGISTRO
SANITARIO F-7209/05, RESPECTO DEL PRODUCTO
FARMACÉUTICO PRECEDEX SOLUCIÓN
INYECTABLE 100 mcg/mL.

10.11.2010*003230

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____/

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Director Técnico de Hospira Chile Ltda., de fecha 17 de agosto de 2009; por la que solicita rectificación correspondiente al registro sanitario mencionado más adelante; la Resolución N° 3615, de fecha 24 de julio de 2009, por la que se aprobó nueva indicación terapéutica para el producto farmacéutico, denominado **PRECEDEX SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mcg/mL**, bajo el N° F-7209/05;

CONSIDERANDO: la necesidad de acceder a lo solicitado; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del DFL N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECTIFÍCASE el párrafo N°1, de la resolución N° 3615, de fecha 24 de julio de 2009, referencia N° 13.346/08, en el sentido de dejar establecido que:

Donde dice:
Novartis Chile S.A.

Debe decir:
Hospira Chile Ltda.



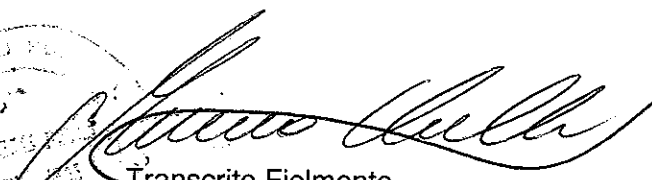
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión de Clientes
- Unidad de Procesos
- Archivo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. PATRICIO HUENCHUÑIR GÓMEZ
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Transcrito Fielmente
Ministro Fe